

ORDENANZA N° 908/97

Crea banco de experiencias municipal.

Sanción: 03 de julio de 1997.

VISTO:

La obligación de fortalecer la capacidad de gestión del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que consiste en una base de datos que capta, evalúa, procesa, registra y difunde experiencias o proyectos con creatividad, de manera novedosa o interesante; que este proyecto tiene la particularidad que el Sr. Intendente o Funcionarios Municipales, como informantes o demandantes de información de los casos registrados en el banco de datos, son los verdaderos protagonistas y reales usuarios;

que este tipo de iniciativas puede fomentar el intercambio de experiencias entre Municipios de la Provincia, favoreciendo la implementación de acciones que pueden contribuir al crecimiento Provincial;

que la Municipalidad de Río Grande, precisa optimizar sus servicios e integrar a la comunidad en este banco de experiencias para permitir una concreta participación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) CREASE el Banco de Experiencia Municipal en el ámbito de la Secretaría de Gobierno. El mismo funcionará dependiendo de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 2º) La función específica de este banco será el registro de todos los datos ofrecidos por cada una de las áreas de esta Municipalidad y que tengan relación con proyectos de interés, concreciones de planes novedosos o demandas de la comunidad.

Art. 3º) La presente Ordenanza no implicará ninguna erogación de gastos.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 1997.

MABEL CAPARROS  
SANTIAGO BRIE